

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CONSEJO EJECUTIVO
117ª reunión
Punto 8.2 del orden del día provisional

EB117/25
9 de enero de 2006

Informes de la Dependencia Común de Inspección

Informes anteriores: aplicación de recomendaciones

Informe de la Secretaría

1. En el anexo del presente documento se indican los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) titulado «Multilingüismo y acceso a la información: estudio de caso sobre la Organización Mundial de la Salud», presentado al Consejo Ejecutivo en su 115ª reunión.¹ La información se presenta en el formato de cuadro de seguimiento ideado por la Secretaría de la DCI.² Más abajo se presenta información adicional sobre cuestiones más amplias relacionadas con el multilingüismo en la OMS, debatidas por el Consejo en su 115ª reunión.³
2. Con respecto a la difusión de material en lenguas diferentes de los idiomas oficiales de la OMS, la Secretaría encarga la realización de muchas traducciones a numerosos idiomas.⁴ Desde la adopción de la resolución EB105.R6, sobre la utilización de los idiomas en la OMS, se está considerando la posibilidad de formular una política sobre la distribución de material en los principales idiomas del mundo.
3. Bajo los auspicios del Grupo de Examen de la Política de Publicaciones, se han cartografiado los principales idiomas para determinar cuáles son los que pueden transmitir mensajes esenciales al mayor número de personas. Los datos, suministrados por una organización sin fines de lucro, indican los idiomas o grupos de idiomas que son suficientemente similares para que los hablantes de uno entiendan directamente a los del otro y para que el material escrito en uno de ellos pueda ser entendido por los lectores del otro y, por lo tanto, se pueda difundir entre éstos. Este recurso es una herramienta útil para preparar estrategias de comunicación de salud pública. La Secretaría puede asesorar sobre la fijación de objetivos y prioridades en materia de idiomas en relación con cuestiones de salud y zonas geográficas específicas.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

4. Se invita al Consejo a tomar nota del informe.

¹ Documento EB115/24.

² Véase el documento EB115/23.

³ Véase el documento EB115/2005/REC/2, acta resumida de la duodécima sesión, sección 2.

⁴ Véase el documento EB103/20.

ANEXO

APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES APROBADAS O ACEPTADAS

JIU/REP/2003/4: Multilingüismo y acceso a la información: estudio de caso sobre la Organización Mundial de la Salud

Recomendación de la DCI	Aprobada ¹ o aceptada ²	Dependencia responsable de la aplicación	Funcionario encargado de la aplicación	Plazo	Repercusiones previstas de la aplicación	Observaciones
<p>Rec. 1: La Asamblea Mundial de la Salud podría:</p> <p>Rec. 1(a): Definir mejor las expectativas de los Estados Miembros en lo referente a la aplicación de la resolución WHA50.32 (1997) sobre el respeto de la igualdad entre los idiomas oficiales, determinando de manera más selectiva los productos de información en los que se deberán centrar prioritariamente los esfuerzos de la Secretaría, teniendo en cuenta las disposiciones en vigor sobre el multilingüismo, así como las limitaciones presupuestarias;</p>	<p>Acceptada en parte</p>	<p>Pruebas Científicas e Información para las Políticas (EIP)</p>	<p>Subdirector General/EIP</p>	<p>Rec.1(a): Aplicada en su mayor parte. Desde enero de 2005, las páginas del primer nivel del sitio web de la OMS (www.who.int) están disponibles en los seis idiomas oficiales y ha aumentado la cantidad de material disponible. Éste comprende ahora comunicados de prensa, el centro multimedia, información sobre brotes epidémicos, notas descriptivas y reportajes fotográficos, documentación de los órganos deliberantes y el sitio del Día Mundial de la Salud;</p>	<p>Rec.1(a): Acceso mayor y más rápido a información técnica y publicaciones de la OMS en varios idiomas;</p>	<p>Rec.1(a): Las publicaciones de gran repercusión aparecen ahora en los seis idiomas oficiales, en páginas multilingües en el sitio web; se ofrece a los países en desarrollo, a través de la Biblioteca de la OMS, acceso a publicaciones científicas en varios idiomas.</p>

¹ Recomendaciones aprobadas por los órganos legislativos.

² Recomendaciones aceptadas por los jefes ejecutivos sin acción legislativa.

Recomendación de la DCI	Aprobada ¹ o aceptada ²	Dependencia responsable de la aplicación	Funcionario encargado de la aplicación	Plazo	Repercusiones previstas de la aplicación	Observaciones
<p>Rec. 1(b): Invitar al Director General a que presente a la 58ª Asamblea Mundial de la Salud un proyecto de plan de acción a medio y largo plazo que incluya indicadores cuantificables vinculados a objetivos predefinidos y abarque a la Organización en su conjunto;</p> <p>Rec. 1(c): Decidir la creación, en el marco de un plan de esta índole, de un fondo especial específicamente destinado a asegurar que los productos de información considerados prioritarios sean traducidos progresivamente a los idiomas oficiales.</p>	<p>Aceptada</p> <p>Aceptada</p>	<p>Oficina del Director General (DGO)</p> <p>DGO</p>	<p>Subdirector General, Oficina del Director General (DGO)</p> <p>Subdirector General (DGO)</p>	<p>Rec. 1(b): Se presentará a los órganos deliberantes, apenas esté ultimada, una propuesta con varias iniciativas nuevas;</p> <p>Rec. 1(c): El establecimiento de un fondo especial formará parte de las antedichas propuestas que se presentarán a los órganos deliberantes, posiblemente con previsiones de los costos de producción (del material impreso y en línea).</p>	<p>Rec. 1(b): Mayor transparencia y mejor información para los Estados Miembros sobre iniciativas y mejoras relacionadas con el multilingüismo;</p> <p>Rec. 1(c): Financiamiento ampliado y más seguro de iniciativas sostenibles relacionadas con el multilingüismo.</p>	
<p>Rec. 2: El Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud quizás deseen reexaminar el alcance de la resolución WHA50.32 (1997) con miras a precisar mejor sus expectativas con respecto a la aplicación estricta de las reglas de la Organización que establecen el régimen lingüístico aplicable dentro de la Secretaría, toda vez que, contrariamente a la práctica vigente en varias otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, no existe ningún documento formal que defina cuáles son los idiomas de trabajo de la Secretaría de la OMS.</p>	<p>No se ha aceptado, como se explica en el documento EB115/24 (anexo)</p>	<p>No se aplica</p>	<p>No se aplica</p>	<p>No se aplica</p>	<p>No se aplica</p>	

Recomendación de la DCI	Aprobada ¹ o aceptada ²	Dependencia responsable de la aplicación	Funcionario encargado de la aplicación	Plazo	Repercusiones previstas de la aplicación	Observaciones
<p>Rec. 3: El Director General debería revisar, en estrecha consulta con los Directores de las oficinas regionales, los procesos y mecanismos de producción y difusión de información con miras a:</p> <p>Rec. 3(a): Asegurar un mayor respeto del enfoque multilingüe en lo que atañe al contenido de los productos de información y corregir la falta de coordinación y comunicación entre las diferentes entidades de la Secretaría encargadas de la gestión general de la información, procediendo, en su caso, a los ajustes estructurales necesarios, sobre la base de las recomendaciones pertinentes derivadas de la evaluación interna sobre las políticas y procedimientos en materia de publicaciones efectuada en 1999;</p> <p>Rec. 3(b): Presentar un informe al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud en el marco del plan de acción propuesto en la recomendación 1(b) <i>supra</i>.</p>	<p>Acceptada</p> <p>Acceptada</p>	<p>EIP</p> <p>DGO</p>	<p>Subdirector General/EIP</p> <p>Subdirector General/DGO</p>	<p>Rec. 3(a): Casi plenamente aplicada. Establecimiento de lo siguiente: Departamento de Gestión e Intercambio de Conocimientos, Ediciones de la OMS, un nuevo Grupo de Examen de las Políticas de la OMS y un Grupo de Estudio sobre Multilingüismo;</p> <p>Rec. 3(b): Informe a los órganos deliberantes.</p>	<p>Rec. 3(a): Mejor coordinación de la gestión general de la información y formulación coherente de políticas sobre las publicaciones de la OMS;</p> <p>Rec. 3(b): Acceso más fácil de los Estados Miembros a la información relacionada con el multilingüismo en la OMS.</p>	<p>Rec. 3(a): El Grupo de Examen de la Política de Publicaciones tiene el mandato de establecer una política común sobre la utilización de los idiomas, mientras que cada oficina se encargará de la aplicación de dicha política. El Grupo asesorará al Director General sobre los textos que convendría traducir (totalmente o en forma resumida). Las decisiones consiguientes registrarán las actividades de Ediciones de la OMS, del equipo de la web, de los servicios de traducción, así como las actividades relacionadas con publicaciones de los programas técnicos de la OMS.</p>

Recomendación de la DCI	Aprobada ¹ o aceptada ²	Dependencia responsable de la aplicación	Funcionario encargado de la aplicación	Plazo	Repercusiones previstas de la aplicación	Observaciones
<p>Rec. 4: El Director General debería dar a los servicios encargados de la gestión de recursos humanos y de los sitios Internet instrucciones permanentes para que velen por que:</p> <p>Rec. 4(a): Los avisos de vacante difundidos en línea o en forma impresa estén disponibles de forma simultánea en al menos dos de los idiomas oficiales de la Organización;</p> <p>Rec. 4(b): La información de base contenida en la sección «Employment» del sitio principal de la Organización, actualmente disponible sólo en inglés, se traduzca progresivamente a los otros idiomas oficiales empleados en el sitio web y se incorpore en los sitios de las oficinas regionales por medio de hipervínculos.</p>	<p>Aceptada</p> <p>Parcialmente aceptada</p>	<p>Administración General (GMG)</p> <p>GMG</p>	<p>Subdirector General (GMG)</p> <p>Subdirector General (GMG)</p>	<p>Rec. 4(a): Ya aplicada;</p> <p>Rec. 4(b): Aplicada al francés y al español; se está procurando mantener este sitio también en árabe, chino y ruso. Algunos sitios web de las oficinas regionales publican avisos de vacantes regionales en idiomas oficiales diferentes del inglés (por ejemplo, en árabe en el sitio web de la Oficina Regional para la Región del Mediterráneo Oriental, en español en el sitio web de la Región de las Américas, en ruso en el sitio web de la Región de Europa). Falta ampliar los enlaces regionales a la página inicial del sitio web de la OMS.</p>	<p>Rec. 4(a): Mayor difusión de las posibilidades de empleo en la OMS;</p> <p>Rec. 4(b): Ídem 4(a) <i>supra</i>.</p>	

Recomendación de la DCI	Aprobada ¹ o aceptada ²	Dependencia responsable de la aplicación	Funcionario encargado de la aplicación	Plazo	Repercusiones previstas de la aplicación	Observaciones
<p>Rec. 5: El Director General debería, tras recabar la opinión de los diferentes servicios interesados, tanto en la Sede como en las oficinas regionales:</p> <p>Rec. 5(a): Poner al día la evaluación de los procesos y prácticas actuales de edición en línea con miras a determinar los medios y arbitrios más apropiados para mejorar el acceso a la información y los contenidos multilingües de los sitios web de la Organización, e informar de ello a los órganos deliberantes, en el marco del plan de acción mencionado en la recomendación 1(b);</p>	Aceptada	EIP	Subdirector General/EIP	<p>Rec. 5(a): Aplicada: se han puesto a disposición en la Intranet de la OMS textos detallados sobre políticas y normas en materia de publicación de material en el sitio web de la OMS. Comprenden una guía sobre el estilo editorial en el sitio web, normas en materia de imágenes, un proyecto de política sobre nombres de dominios y una nota sobre derechos de autor. Se está formulando una política sobre contenido multilingüe en el sitio web de la OMS que definirá los contenidos que deben publicarse simultáneamente en los seis idiomas oficiales y los contenidos que pueden publicarse en alguno de los seis idiomas. Se presentarán a los órganos deliberantes propuestas con mayores mejoras;</p>	<p>Rec. 5(a): Elaboración más fácil y más profesional del material de información para la web por el personal de la OMS;</p>	

Recomendación de la DCI	Aprobada ¹ o aceptada ²	Dependencia responsable de la aplicación	Funcionario encargado de la aplicación	Plazo	Repercusiones previstas de la aplicación	Observaciones
<p>Rec. 5(b): Elaborar normas uniformes, en forma de circular administrativa, que contengan directrices generales para la edición en línea, teniendo en cuenta debidamente las posibilidades de interacción tanto entre los sitios mantenidos en la Sede y los de las oficinas regionales como entre los sitios de la OMS y los de otras entidades.</p>	<p>Acceptada</p>	<p>EIP</p>	<p>Subdirector General/EIP</p>	<p>Rec. 5(b): Se enviará a todos los funcionarios una nota informativa en la que se indicará la dependencia responsable de esta área de trabajo, se expondrá brevemente la política y se suministrará información de contacto para fines de seguimiento.</p>	<p>Rec. 5(b): Aclaración de la política de publicación en línea y la responsabilidad del proceso, incluida información de contacto para fines de seguimiento.</p>	